



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01354457-NEU-GESPROGED#SGA - ACEPTACIÓN DE FONDOS
PROGRAMAS NACIONALES EDUCACIÓN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01354457-NEU-GESPROGED#SGA (Expediente Gestión Documental N° 1050-000161/2022) del registro de la Dirección de Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación; Resolución RESOL-2021-3062-APN-ME; Resolución RESOL-2021-27-APN-SCEYAP#ME; Resolución RESOL-2022-1-APN-SEEIE#ME; Resolución RESOL-2022-5-APN-SEEIE#ME; Resolución RESOL-2022-2-APN-SE#ME; Resolución RESOL-2022-41-APN-SE#ME; Resolución RESOL 2022-43-APN-SE#ME; y el Decreto DECTO-2022-731-E-NEU-GPN;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, mediante los cuales determina como competencias del Ministerio de Gobierno y Educación, entender en la implementación de Planes, Programas y Proyectos Educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución Provincial;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén es responsable, de manera concertada con el Gobierno Nacional, de la planificación, organización, supervisión y financiamiento del Sistema Educativo y lo acordado por las provincias en el ámbito del Consejo Federal de Educación;

Que en el marco del Artículo 9° de la Ley de Educación Nacional 26.206 y el Artículo 7° de la Ley de Financiamiento Educativo 26.075, las provincias y la nación, en conjunto, se comprometen a garantizar el financiamiento de la educación de manera tal que la inversión consolidada destinada exclusivamente a educación, alcance el nivel necesario para que el sistema educativo nacional mantenga una participación no inferior al 6% del PBI;

Que por Resolución RESOL-2021-3062-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación creó el Programa “Cooperar”, con el objetivo de visibilizar y potenciar el papel de las Cooperadores Escolares como espacios de democratización ciudadana, fortaleciendo su institucionalización y favoreciendo la participación de las familias y de la comunidad en el proyecto educativo institucional;

Que mediante Resolución RESOL-2021-27-APN-SCEYAP#ME, se efectúa la asignación inicial del Fondo del Programa “Cooperar”, otorgando a la Provincia del Neuquén, la suma total de pesos cuatrocientos

veinticinco mil (\$425.000,00), encuadrándose en el Presupuesto Provincial, dentro del Prog.035 -Sub 001 - Programa Nacional N° 29 –GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS –Ejercicio 2022;

Que el Ministerio de Educación de la Nación dictó la Resolución RESOL-2022-1-APN-SEEIE#ME, de fecha 20 de enero de 2022 efectuando la asignación inicial del Fondo del Programa N° 32 – INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA Ejercicio 2022, por la suma total de pesos cuatro millones setecientos noventa mil quinientos (\$4.790.500,00), incorporada en el presupuesto provincial bajo los lineamientos del Prog. 40 - PROGRAMA NACIONAL 44 –MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, por Decreto DECTO-2022-731-E-NEU-GPN, de fecha 18 de abril de 2022;

Que mediante Resolución RESOL-2022-5-APN-SEEIE#ME se amplía el techo otorgado por la Resolución Nacional mencionada Ut-Supra, en la suma total de quince millones ciento veintinueve mil cuatrocientos doce (\$15.129.412,00);

Que por Resolución RESOL-2022-2-APN-SE#ME, Anexo XV del PROGRAMA NACIONAL 29 – GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD –Ejercicio 2022, se otorga los fondos para el PROG. 35 PROGRAMA NACIONAL N°29–GESTION EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVOS, incorporados al Presupuesto General Vigente Provincial, mediante por Decreto DECTO-2022-731-E-NEU-GPN;

Que mediante Resolución RESOL-2022-41-APN-SE#ME, se amplía el techo otorgado en la Resolución RESOL-2022-2-APN-SE#ME, en la suma total de pesos diez millones setecientos veintiocho mil (\$10.728.000,00), el cual debe ser incorporado al PROG.35 PROGRAMA NACIONAL N°29 – GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS – SUB 005 EGRESAR, informando, en dicho Anexo XV, que además se otorgara directamente a los establecimientos educativos de la provincia, una transferencia para Gastos Corrientes;

Que mediante Resolución RESOL-2022-43-APN-SE#ME, de fecha 28 de Junio de 2022, se aprueba y se crea el Fondo para el Programa N°29 –Plan Fines – Ejercicio 2022, de acuerdo a la Planificación Jurisdiccional presentada, respetando su planificación, tanto en sus gastos y servicios, como de sus fechas de inicio, por el monto designado en el Anexo I, el cual asciende a la suma total de pesos diecisiete millones seiscientos treinta y tres mil once con 84/100 (\$17.633.011,84), incorporado al PROG.35 PROGRAMA NACIONAL N° 29 – SUB 004 – PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS - FINES;

Que los fondos asignados a cada jurisdicción, creados por estas normas nacionales, funcionan bajo el formato de *fondos rotatorios*, por lo que es indispensable que las gestiones administrativas que realice la Provincia sean lo más ágiles y eficientes posible, con el fin de poder utilizar la mayor cantidad de recursos nacionales disponibles en el presente ejercicio;

Que la ejecución de las acciones planificadas en el Plan Educativo Anual requiere de profesionales, técnicos y personal con formación docente, o que acrediten experiencia e idoneidad en gestión de proyectos socio-educativos, personas con oficios arraigadas a la idiosincrasia de las comunidades, así como también personal de asistencia operativa que permitan el normal desarrollo de los proyectos;

Que es necesario dar celeridad a las acciones que se ordenan en el presente decreto, con el fin de no generar demoras o alterar los plazos de ejecución en los mecanismos y procedimientos regulados por el Ministerio de Educación de la Nación, en los reglamentos e instructivos de sus Programas y Proyectos;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, en el transcurso del año, realiza Ampliaciones de Techos y/o Implementación de Líneas, en los distintos Programas Nacionales, ya aprobados y aceptados por el Poder Ejecutivo Provincial, por lo que resulta necesario agilizar el ingreso de dichos fondos, facultando al Ministerio de Gobierno y Educación y al Ministerio de Economía e Infraestructura, la aceptación de los mismos;

Que asimismo, el Decreto Provincial N° 1334/16 en su Artículo 1° modifica el encabezado y el inciso a) del Artículo 88° del Decreto N° 2758/95 y sus modificatorias, exceptuando a los agentes del estado contratados directamente, tanto para la ejecución de Programas financiados por organismos internacionales, como para la ejecución de Proyectos y Programas Nacionales aprobados en el Consejo Federal de Educación, a los que la Provincia haya adherido en forma explícita, y cuyo financiamiento sea externo a aquella, de la restricción prevista a los agentes del Estado de contratar con el mismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria;

Que es necesario implementar un mecanismo de Certificación y Liquidación de honorarios a través de Disposición Administrativa del Consejo Provincial de Educación, correspondiendo se abonen a través del Ministerio de Gobierno y Educación, por encontrarse los fondos nacionales disponibles en este último;

Que los docentes antes mencionados deben pertenecer al sistema educativo con cargos activos, sean titulares, interinos y/o suplentes (con desempeño al 31 de diciembre de 2022), que presten servicios en el marco del Programa Nacional, correspondiendo en consecuencia aprobar los modelos de Contrato Administrativo por tiempo determinado para la contratación de personal activo de la Administración Pública y Docente de la Provincia del Neuquén y de Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual, a partir del 1° día hábil del mes de mayo, para profesionales, técnicos y personal con formación docente, o que acrediten experiencia e idoneidad;

Que es necesario dictar la norma legal que corresponde para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Económica e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el Artículo 15° y 17° de la Ley 3312 o laque en el futuro la reemplace, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente Ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUEBÁSE la asignación inicial otorgada por la Resolución Nacional RESOL-2021-27-APN- SCEYAP#ME, **(IF-2022-01358425-NEU-GESPROGED#SGA)**, del Programa “Cooperar”, incorporado en el Presupuesto Provincial, dentro del Prog.035 - Sub 001 -Programa Nacional N° 29 – GESTIÓN EDUCATIVA Y POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS –Ejercicio 2022.

Artículo 2°: APRUEBÁSE la ampliación del fondo otorgado por la Resolución Nacional RESOL-2022-5-APN-SEEIE#ME, **(IF-2022-01358502-NEU-GESPROGED#SGA)** del Programa N° 32 – INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA Ejercicio 2022, incorporada en el presupuesto provincial bajo los lineamientos del Prog. 40 -PROGRAMA NACIONAL 44 – MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Artículo 3°: APRUEBÁSE la ampliación del fondo otorgado por la Resolución Nacional RESOL-2022-41-APN-SE#ME, **(IF-2022-01358539-NEU-GESPROGED#SGA)**, del Programa N° 29 –GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD -Ejercicio 2022, incorporada en el presupuesto provincial bajo los lineamientos del Prog. 35 -PROGRAMA NACIONAL N° 29 –SUB 005 –EGRESAR.

Artículo 4°: APRUEBÁSE la asignación inicial otorgada por la Resolución Nacional RESOL-2022-43-APN-APN-SE#ME, **(IF-2022-01358642-NEU-GESPROGRED#SGA)**, del Programa N° 29 PLAN

FINES – Ejercicio 2022, incorporado en el Presupuesto Provincial, dentro del Prog.035 -SUB 004, Programa Nacional N° 29 –PLAN DE FINALIZACION DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS –FINES.

Artículo 5: ACÉPTASE los fondos asignados, otorgados a la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Educación conforme Resolución RESOL-2021-27-APN-SCEYAP#ME, (IF-2022-01358425-NEU-GESPROGED#SGA), Programa “Cooperar”, en el Prog.035 - Sub 001 - Programa Nacional N° 29 – GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS – Ejercicio 2022, por la suma total de pesos cuatrocientos veinticinco mil (\$425.000,00).

Artículo 6°: ACÉPTASE la ampliación de los fondo asignados, otorgados a la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Educación, conforme Resolución RESOL-2022-5-APN-SEEIE#ME, (IF-2022-01358502-NEU-GESPROGED#SGA), del Ministerio de la Nación, en el PROG.N° 040-PROGRAMA NACIONAL N° 44 –Mejoramiento de la Calidad Educativa, por la suma total de pesos diez millones trescientos treinta y ocho con novecientos doce (\$10.338.912,00).

Artículo 7°: ACÉPTASE la ampliación de los fondos asignados, otorgados a la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Educación conforme Resolución RESOL-2022-41-APN-SE#ME, (IF-2022-01358539-NEU-GESPROGED#SGA), Programa “EGRESAR”, en el Prog.035 - Sub 005 Programa Nacional N° 29 – EGRESAR, por la suma total de pesos diez millones setecientos veintiocho mil (\$10.728.000,00).

Artículo 8°: ACÉPTASE los fondos asignados, otorgados a la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Educación conforme Resolución RESOL-2022-43-APN-SE#ME, (IF-2022-01358642-NEU-GESPROGED#SGA), Programa “FINES”, en el Prog.035 -Sub 004 - Programa Nacional N° 29 – PLAN DE FINALIZACION DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS-FINES–Ejercicio 2022, la cual aprueba la planificación presentada en su totalidad, tanto en gastos y servicios, como en los plazos de inicio, por la suma total de pesos diecisiete millones seiscientos treinta y tres mil once con 84/100 (\$17.633.011,84).

Artículo 9°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso

JUR	00 Administración Central
SA	AC ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	01 Ingresos Corrientes
FUN	07 Transferencias Corrientes
SUBF	02 Del Sector Público
INC	01 Del Sector Público Nacional
PPAL	01 De la Administración Central Nacional
PPAR	02 Afectados
SPAR	358 Secretaría de Educación de la Nación – Políticas Compens.
FuFi	5358 Secretaría de Educación de la Nación – Políticas Compens.

CRÉDITO

PRG-035-SUB 004 Programa Nacional N° 29 –PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS -FINES.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5358	0000	\$ 89.988,00
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (Creación de Partida)												
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	000	5358	0000	\$ 89.988,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (Creación de Partida)												
099	GE	03	03	04	08	03	02	00	000	5358	0000	\$ 89.988,00
ALQUILERES Y DERECHOS (Creación de Partida)												
09	GE	03	03	04	08	03	03	00	000	5358	0000	\$ 89.988,00
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA (Creación de Partida)												
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5358	0000	\$ 89.988,00
PASAJES Y VIÁTICOS (Creación de Partida)												

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5358	0000	\$10.035.500,84
Contratos Administrativos por Tiempo determinado (Creación de Partida)												

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	04	03	00	000	5358	0000	\$175.000,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS (Creación de Partida)												
09	GE	03	03	04	08	04	04	00	000	5358	0000	\$175.000,00
EQUIPOS DE SEGURIDAD (Creación de Partida)												

TOTAL GENERAL \$ 10.835.440,84.-

Artículo 10°: APRUEBASE el tenor del modelo de Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual a suscribir en el marco de la ejecución de los Programas Nacionales con Financiamiento Nacional, que como documento **IF-2022-00260009-NEU-ADM#MED**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 11°: APRUEBASE el tenor del modelo de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado a suscribir en el marco de la ejecución de los Programas Nacionales con Financiamiento Nacional, que como documento **IF-2022-00260086-NEU-ADM#MED**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 12°: FACÚLTASE a la Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a suscribir las contrataciones bajo las modalidades de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado y Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10° y 11° del presente Decreto, a partir del primer día hábil del mes de mayo, en nombre y representación del Estado Provincial, con excepción de lo dispuesto en el Decreto N° 183/18.

Artículo 13°: FACÚLTASE a la Subsecretaria de Gestión Administrativa, a liquidar los honorarios a docentes que cumplirán funciones en el marco de los programas nacionales denominados en los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° mediante Disposiciones Administrativas emitidas por las Direcciones de Niveles pertinentes, dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 15°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Jur	SA	UO	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Ubge	Importe
09	GE	03	03	04	08	02	01	00	0000	5358	0000	\$41.600,00
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	0000	5358	0000	\$41.600,00
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	0000	5358	0000	\$41.800,00
09	GE	03	03	04	08	03	02	00	0000	5358	0000	\$100.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	0000	5358	0000	\$100.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	0000	5358	0000	\$100.000,00

PRG-035 SUB 004- PLAN DE FINALIZACION DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS - FINES

Jur	SA	UO	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Ubge	Importe
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5358	0000	\$10.035.500,84
09	GE	03	03	04	08	01	27	00	000	5358	0000	\$ 451.930,00
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5358	0000	\$ 89.988,00
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	000	5358	0000	\$ 89.988,00
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5358	0000	\$ 1.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	02	00	000	5358	0000	\$ 89.988,00
09	GE	03	03	04	08	03	03	00	000	5358	0000	\$ 89.988,00
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5358	0000	\$ 4.500.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5358	0000	\$ 89.988,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5358	0000	\$ 845.641,00
09	GE	03	03	04	08	04	03	00	000	5358	0000	\$ 175.000,00
09	GE	03	03	04	08	04	04	00	000	5358	0000	\$ 175.000,00

PRG-035 SUB 005- EGRESAR

[illegible]

09	GE	03	03	04	08	03	03	00	000	5358	0000	\$ 653.500,00
09	GE	03	03	04	08	03	05	00	000	5358	0000	\$ 653.500,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5358	0000	\$ 653.500,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5358	0000	\$ 653.500,00

TOTAL \$10.728.000,00

PRG 040- Programa Nacional N° 44 – Mejoramiento de la Calidad Educativa

Jur	SA	Unor	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	Importe
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5556	0000	\$3.500.000,00
09	GE	03	03	04	08	01	27	00	000	5556	0000	\$1.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	01	00	000	5556	0000	\$ 729.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5556	0000	\$ 729.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	000	5556	0000	\$ 729.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5556	0000	\$ 1.096.956,00
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5556	0000	\$ 729.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5556	0000	\$ 729.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5556	0000	\$ 1.096.956,00

TOTAL \$ 10.338.912,00

Artículo 16°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Gobierno y Educación al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 17°: **FACÚTASE** a los señores Ministros de Economía e Infraestructura y Gobierno y Educación, a través de Resolución conjunta, a aceptar futuras ampliaciones de fondos previstas por nuevas Resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a los Programas Nacionales mencionados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, que se ejecutan desde el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia.

Artículo 18°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Gestión de Programas Educativos de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a **LIQUIDAR**, y a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación a **PAGAR**, todo gasto originado por el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 19°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia

Artículo 20°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 21°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

